



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 382-2014-MPT

Pampas, 15 de setiembre de 2014.

**VISTO:**

El Informe del Inspector de Obra N° 003-2014-ARQ-JIB del Arq. James Ibarra Damián – Inspector de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar tramo Pje. Abad – Yacuraquina y Ampliación del Jr. las Malvinas, provincia de Tayacaja – Huancavelica” e Informes N° 0546 y 0670-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Informe del Inspector de Obra N° 003-2014-ARQ-JIB el Arq. James Ibarra Damián – Inspector de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Jr. Bolívar Tramo Pje. Abad – Yacuraquina y Ampliación del Jr. las Malvinas, provincia de Tayacaja – Huancavelica” e Informes N° 0546 y 0670-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, ejecutada por contrata por el CONSORCIO TAYACAJA, asimismo, informa que hace este pedido en mérito al Acta de Conciliación Extrajudicial de fecha 06 de enero 2014, y que la obra estuvo paralizada desde el 10 de noviembre 2012 hasta el 04 de enero 2014;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL JR. BOLÍVAR TRAMO PSJE. ABAD – OVALO YACURAQUINA Y AMPLIACIÓN DEL JR. LAS MALVINAS, DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**”; ejecutada por contrata por el CONSORCIO TAYACAJA, la misma que estará integrada por:

- |                                |                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| • Arq. James Ibarra Damián     | Gerente de Desarrollo Urbano.        |
| • Victoriano Galicio Huamán    | Especialista en Inversión Pública.   |
| • Econ. Hugo Almonacid Acevedo | Sub Gerente de Estudios y Proyectos. |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

